

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.2**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**11 DE MAYO, 2016**  
**6:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE**  
**Presidente**

**FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ**  
**Vicepresidenta**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS

**REGIDORES SUPLENTE:**  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO  
DANILO SOLIS MARTINEZ  
YOLANDA GODINEZ PICADO  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**  
ALCIDES NARANJO SERRANO  
KATTIA DESANTI CASTELLON

**SÍNDICOS SUPLENTE**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES.  
**ViceAlcaldesa Municipal.**

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal de las diferentes fracciones.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**  
**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**  
**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**  
**ARTÍCULO V: MOCIONES**  
**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.**  
**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

- 1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.1, celebrada 04 de mayo del 2016.
- 1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.1, celebrada 09 de mayo del 2016.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**  
No corresponde.

## SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD** alterar el Orden del Día, para recibir a las siguientes personas:

### **A) PSICÓLOGO SAMIR GUZMAN VARGAS.**

Desea a los nuevos integrantes del Concejo Municipal éxitos en sus labores. Al mismo tiempo, manifiesta que es su interés comentarles sobre un proyecto que está desarrollando en el Cantón de Garabito, el cual se denomina "DESARROLLO Y PAZ", y tiene proyección a nivel centroamericano, (ya fue presentado en Nicaragua y próximos meses en Honduras) dicho proyecto va enfocado al desarrollo de la psicología del deporte. Consiste en trabajar con niños en riesgo social (Tárcoles, Herradura, Jaco) para sacarlos adelante por medio de la práctica del fútbol, así se les provee de herramientas para fortalecer valores sociales que les hará ser mejores ciudadanos, aunado al fútbol, convivios y campamentos formativos en la promoción de VALORES que sean propulsores de una sociedad de paz.

Lo que se busca es que este sector de la población pueda vivir su desarrollo integral en un mejor ambiente social, que aunque el fútbol sea de recreación en estos momentos, les está llenando de grandes ventajas con solo el hecho de ejercitarse, los beneficios de realizar deporte estimula sus capacidades funcionales y motoras, así como hacer del deporte un medio para vivir sanamente. Cuenta con espacio para empezar a brindar más accesibilidad para niños con alguna habilidad especial (ley 7600). Ya que no existe un programa **EXCLUSIVO** (entiéndase un rubro destinado a esta población por parte de los entes encargados en el Cantón).

Desea promover ciudadanos de mejores acciones, con menos violencia, y mejor accesibilidad, entiéndase que la violencia no es solo la física, sino también en todas las dimensiones que existen, tanto en su hogar como en su entorno.

Este sector de la población es la semilla de nuestras futuras generaciones en la cual debemos trabajar para que nuestra sociedad sea una sociedad llena de valores, los cuales han ido desapareciendo tanto a nivel país así como en nuestro cantón.

Este proyecto es una inversión que dará grandes frutos, esto porque no hay nada mejor que invertir en un niño y más cuando éstos están en una situación de riesgo social. Pero, afirma que actualmente no se tiene financiamiento por parte de ninguna institución del Estado únicamente han tenido el apoyo de Hotel Morqans Cave, Hotel Laguna Resort, Fundación Monge, Banco Popular. Quienes son conscientes del impacto que puede tener el deporte en la vida de estos pequeños, más allá del fútbol han sido testigos de lo importante que ha sido su apoyo y del color que le dan a la vida de estos pequeños.

Quiere demostrar a esta población que pueden tener sueños y que pueden alcanzarlos, pues aunque no puede garantizar que estos niños serán futbolistas de Elite, sí puede garantizar que pueden llegar a ser mejores ciudadanos.

### **SOLICITA:**

Se declare el proyecto de interés cantonal; esto con la intención de seguir promoviendo mejores oportunidades para estos sectores de la población y una cultura de paz en Garabito.

Enfatiza que el proyecto lo está sacando adelante con sus propios recursos, pues no cuenta con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que sabemos que este proyecto es bastante ambicioso y que Samir lo ha venido trabajando, por lo tanto, le solicita facilitarle copia de todo el proyecto para analizarlo, ya que afirma es de su interés porque se puede trabajar con el centro cívico, la oficina de la mujer, etc. Le reitera al Lic. Guzmán que cuenta con su apoyo como Regidora y con la parte externa.

La Regidora Olga Roncancio le pregunta al Lic. Samir si se ha acercado al centro cívico a pedir ayuda para este proyecto.

El Lic. Samir responde que no, y explica que el proyecto tuvo sus inicios con el Comité Cantonal de Deportes y ahora lo está gestionando desde su oficina “Entrenamiento Mental para Deportistas”, lo está haciendo gratuitamente, pero, requiere de apoyo y la declaratoria que solicita ante este Concejo es muy importante porque le abrirá muchas puertas.

El señor Presidente Rafael Monge le consulta si cuando el Comité Cantonal de Deportes no le giró más ayuda le dio cuentas.

El Lic. Samir Guzmán informa que cuando vino de Nicaragua de presentar el proyecto se le venció el contrato y no se lo renovaron, desde entonces no ha recibido ninguna notificación.

Por iniciativa del Señor Presidente Rafael Monge el Concejo Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Convocar a los integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito y al señor Víctor Antonio Ríos Solís – Asistente Administrativo de dicho Comité – a la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 18 de mayo del 2016, a las 6:00 PM, en el salón de sesiones, para que expongan (en forma oral y escrita) el por qué no se le ha dado seguimiento a un proyecto que abarca una parte de la población tan importante como lo es la comprendida en el proyecto “DESARROLLO Y PAZ”, impulsado por el Psicólogo Samir Guzmán Vargas, el cual consiste en trabajar con niños en riesgo social (Tárcoles, Herradura, Jacó) para sacarlos adelante por medio de la práctica del fútbol.

Al mismo tiempo el señor Presidente felicita al Lic. Samir Guzmán por tan importante proyecto y le asegura que este Concejo Municipal está a su disposición para sacar adelante este trabajo porque al pueblo hay devolverle lo que nos da.

Por otra parte, el Concejo acuerda enviar el proyecto “DESARROLLO Y PAZ”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, a efecto de obtener su recomendación legal en forma escrita para la sesión del próximo miércoles 18 de mayo 2016; específicamente en cuanto a la solicitud de declaratoria de interés cantonal que el Lic. Guzman solicita respecto a este proyecto. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Sobre este mismo tema la ViceAlcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta que le llama poderosamente la atención que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no se acopla a las necesidades del cantón y le da pena que a Samir no se le hayan ayudado, por eso sería bueno que venga la Junta Administrativa del Comité de Deportes en pleno para que nos expliquen las decisiones emanadas por ese grupo colegiado en torno a este tema y ver si de una vez por todas se toma una decisión fuerte ya que Samir ha tomado dinero de su propio peculio para echar andar este proyecto que beneficia a una población tan desprotegida.

#### **B) SRA. MARGARITA ZAMORA ALVARADO.**

Manifiesta que ha venido a pedir ayuda porque hace diez años tuvo un accidente y todavía tiene

Secuelas de ese accidente, a raíz de eso dejó de pagar puntualmente a la Municipalidad; en el 2005-2011 hizo un arreglo de pago y por error le cobraron otra propiedad que también pagó por error, en el año 2013 hizo otro arreglo de pago y canceló veinticuatro cuotas, del 2014 y 2015 no hizo arreglo de pago, ahora le llegó un cobro por cuatrocientos veintisiete mil colones lo que corresponde a veintinueve cuotas. Solicita ver la forma en que se le pueda ayudar tal vez con algún rebajo en los intereses, ya que su trabajo es de costurera, pero, en este momento no está en capacidad de pagar todo el monto que se le cobra.

El señor Presidente Rafael Monge le explica que este es un tema administrativo, por lo tanto, puede venir a tratarlo mañana con la ViceAlcaldesa Municipal Doña Damaris Arriola para que analicen las posibilidades de arreglo de pago.

Por su parte, la Regidora Karla Gutiérrez Mora le recomienda recurrir al IMAS que tiene ayudas para estos casos, la Municipalidad le puede extender una certificación de la deuda y ese Instituto se encarga de pagar, esta es la mejor vía toda vez que el tema de la exoneración de impuesto es reserva de ley y por eso es complicado para la Municipalidad.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que existe una Ley antigua que hace unos años se aplicaba y permitía la ayuda en casos como éstos. Conseguirá dicha Ley y se le dará al abogado del Concejo para que la analice.

La Regidora Karla Gutiérrez Mora agrega que otra opción es la exoneración por bien único, lo cual está contemplado en la Ley de Bienes Inmuebles y favorece a las personas que tengan una única propiedad, la solicitud de exoneración debe ser presentada en la plataforma de servicio de la Municipalidad en enero de cada año.

La señora ViceAlcaldesa Damaris Arriola indica que como bien lo dijo el señor Presidente Municipal Don Rafael Monge, éste es un tema meramente administrativo, motivo por el cual invita a la señora Margarita para que venga a la Alcaldía Municipal mañana a las 9:00 am ó a las 11:00 am, ahí podrán conversar del programa que ha hablado la Regidora Karla Gutiérrez el cual se denomina "Puertas al Desarrollo", y tratar el tema con los funcionarios encargados.

La señora MARGARITA ZAMORA se muestra de acuerdo y agradece la atención recibida.

### **ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

#### **A) LIC. GERMAN MORA ZAMORA – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS EL DESARROLLO LOCAL – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVO Y EVALUATIVA.**

**Asunto: Comunicación sobre "Auditoría de carácter especial sobre la fase de formulación presupuestaria en las municipalidades de Puriscal, Aserrí y Garabito".**

Remite copia de su oficio **Nº,05849**, dirigido al señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de la Municipalidad de Garabito, le comunica lo siguiente:

"En virtud de que a partir del 1<sup>o</sup> de mayo de 2016, usted asume el puesto de Alcalde de esa Municipalidad, el Órgano Contralor le informa que actualmente se lleva a cabo una 'Auditoría de carácter especial sobre la fase de formulación presupuestaria en las municipalidades de Puriscal, Aserrí y Garabito'. Mediante el oficio W. 1507 (DFOE-DL-0155) del 1<sup>o</sup> de febrero de 2016, adjunto, le fue comunicado el inicio de la mencionada fiscalización al Sr. Marvin Elizondo Cordero, Alcalde Municipal en ese entonces.

-5-

Esta auditoría se encuentra en la fase de examen y posteriormente se le estará presentando el "borrador del informe" que se emita al respecto, para lo cual se le enviará el oficio pertinente de convocatoria. Asimismo, es importante indicarle que los procedimientos por ejecutar o requerimientos de información han sido coordinados con la Sra. Ana Sofia Schmidt, Directora de Hacienda, y la Sra. Karina Alpizar Rojas, Encargada de Presupuesto de esa Municipalidad.

El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Greivin Porras Rodríguez y la Licda. Iris Vargas Barquero..."

INFORMADOS.

**B) GERALDINE CHAVES ZÚÑIGA – COORDINADORA REGIONAL – INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL, UNED, OFICIO IFCM DL-CTRPC-006-2016.**

Se pones a disposición de este Gobierno Local para apoyar a nivel académico actividades inherentes al servicio municipal y desarrollo local, en esta oportunidad con el curso "Planificación del Desarrollo Municipal", correspondiente a lo establecido en el Código Municipal en el artículo 13 inciso.

Dicho curso tiene como propósito fortalecer las capacidades del personal gerencial y profesional de las municipalidades que se encuentran directa o indirectamente involucrados en los procesos de planificación económica y social. Dicha acción certificará con 60 horas de aprovechamiento a quienes completen de manera satisfactoria todas las actividades.

El curso dará inicio el 17 de junio y finalizará el 22 de Julio, se impartirá los días viernes de 9 am a 4 pm.

INFORMADOS.

**C) ASOCIACIÓN CENTROAMÉRICA DE LA VIVIENDA.**

Invita al III Congreso Panamericano de la Vivienda 2016, denominado "La Experiencia Latinoamericana en Ordenamiento Territorial y su Impacto en la Vivienda Social", a realizar el martes 17 de mayo 2016 y miércoles 18 de mayo 2016, de 8:00 am a las 5:00 pm, en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. El costo para las Municipalidades será de \$50.

INFORMADOS.

**D) ING. OSCAR VILLALOBOS CHARPANTIER – DIRECCIÓN EJECUTIVA – COMISIÓN DE MARINAS Y ATRACADORES TURÍSTICOS, CIMAT.**

Ref.: Visita Unidad Técnica de CIMAT del 26 al 27 de mayo 2016.

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 7744 Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, comunica que esa Comisión coordina una visita al sector de Garabito, los días 26 y 27 de mayo, en la cual se incluye fiscalización a las instalaciones de la Marina Los Sueños, el viernes 27 de mayo del 2016.

En virtud de la incorporación de los nuevos miembros del Concejo Municipal, solicita una

Reunión en las instalaciones de la Municipalidad para el jueves 26 de mayo 2016 a partir de las 2:00 p.m., a fin de exponer generalidades de la Ley 7744 y los proyectos bajo su jurisdicción.

INFORMADOS.

**E) SR. ADOLFO ORELLANA ADAMS PRESIDENTE - ASOCIACIÓN DE SKIMBOARDING DE COSTA RICA.**

Remite nota de fecha 05 de mayo del 2016; mediante la cual solicita apoyo para que los jóvenes Romario Morales y Jordan Gómez puedan participar en el **Campeonato Mundial Amateur** en agosto próximo, y puedan tener la oportunidad de crear lazos con las marcas internacionales. Así mismo, que puedan tener la opción de optar por pasantías de trabajo o estudio en el extranjero abriéndoles de esta manera las puertas hacia un mejor futuro.

Dentro de los costos del viaje están:

Costo de Visa Americana

Tiquete aéreo ida y vuelta

- o Salida: Aeropuerto Juan Santa maría, San José, Costa Rica.
- o Destino: Aeropuerto Internacional de Filadelfia, Filadelfia, Estados Unidos.

Inscripciones

Hospedaje.

Transporte

- o Alquiler de microbús para trasladar a toda La Selección

Alimentación

Camisas de La Selección.

Se acuerda trasladar la solicitud al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que le den el trámite correspondiente en cumplimiento de las competencias que por Ley le han sido conferidas. **ACUERDO UNÁNIME.**

**F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LA FRACCIÓN UNIDAD SOCIAL CRISTIANA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ALCM-001-2016.**

**Asunto: Criterio sobre “Ley para la Regulación de la Publicidad Exterior “, expediente N°.19.180.**

Presenta el criterio solicitado por este Concejo en el oficio **S.G. 106-2016**, con relación al proyecto de Ley para la Regulación de la Publicidad Exterior, expediente N°.19.180. Al respecto indica lo siguiente:

**“EN CUANTO AL FONDO DEL PROYECTO DE LEY**

El principal objetivo de este proyecto de ley es regular la autorización, instalación, control y funcionamiento de la publicidad visual exterior que se ubique o se pretenda ubicar, en propiedades públicas o privadas dentro del territorio nacional, en el tanto sea visible desde la vía pública, con el fin de proteger, promover y resguardar el paisaje urbano y la seguridad vial. (Artículo 1).

Siendo así el objetivo primordial va dirigido a la regulación de los diferentes elementos o formatos de publicidad exterior, visibles desde la vía pública (anuncios, avisos, rótulos, entre otros), además de también abarca el proyecto la seguridad vial, el derecho urbanístico, propiedad privada y derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Queriendo unificar en un solo cuerpo normativo las diferentes competencias de órganos y entes en la materia.S

En cuanto a la competencia del Poder Ejecutivo corresponderá al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como entidad competente en la regulación y control de la seguridad vial, reglamentar los aspectos relacionados con esta materia, en lo que respecta a la publicidad exterior ubicada en el derecho de vía o en la propiedad privada adyacente.(artículo 3).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ambiente, Nº 7554, corresponderá al Ministerio de Ambiente y Energía, emitir la reglamentación técnica general, en lo que concierne a la prevención de la contaminación visual y la conservación del paisaje.(artículo 3).

Tanto la municipalidad como el MOPT, removerán toda estructura o elemento de publicidad exterior ubicada en el derecho de vía, que no se ajuste a la regulación establecida.

A lo que corresponde en cuanto a las competencias de las municipalidades cuando exista plan regulador en una municipalidad y regule la publicidad exterior, dicha normativa prevalecerá sobre el contenido de la presente ley.En ausencia de plan regulador, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9329, corresponde a las municipalidades la atención de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva. Sin embargo, en lo que respecta a la regulación de la publicidad exterior, tanto en el derecho de vía como en propiedades públicas o privadas adyacentes, cuando sea visible desde la vía pública, las municipalidades deberán ajustarse a las disposiciones técnicas emanadas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Ministerio de Ambiente y Energía según corresponda.Las municipalidades otorgarán el permiso de construcción para las estructuras de publicidad exterior reguladas por la presente ley, y la licencia correspondiente, conforme a la normativa vigente, y velarán por su debido control y fiscalización. (Artículo 4).

En cuanto al permiso de instalación de la publicidad exterior, la autorización previa para la colocación de publicidad exterior en propiedad privada, requerirá el permiso de construcción y licencia municipal por parte de la municipalidad respectiva, tendrán vigencia de un año y deberán renovarse actualizando los datos. (Artículo 5).

#### **En cuanto a las categorías de publicidad exterior**

- a. Publicidad exterior colocada paralelamente a la vía pública y fijada a una edificación: Incluye toda aquella que se caracterice por estar fijada, pintada o adherida a la pared de una edificación o al mobiliario urbano de forma paralela a la vía pública.
- b. Publicidad exterior colocada perpendicularmente a la vía pública y fijada a la edificación: Incluye toda aquella que se caracterice por estar fijada a la pared de una edificación de forma perpendicular a la vía pública.
- c. Publicidad exterior colocada con soporte independiente de la edificación de manera perpendicular a la vía pública: Incluye toda aquella que esté colocada sobre el terreno con un soporte independiente a la edificación, alineados de forma perpendicular a la vía pública.

La publicidad exterior, deberá ajustarse a los planes reguladores de las municipalidades, o al uso del suelo establecido por el municipio. Asimismo, deberán cumplir con la normativa técnica que emita el MOPT en materia de seguridad vial en cuanto a áreas máximas y mínimas, alturas, retiros, luminosidad y movilidad, entre otros aspectos, y el MINAE en lo concerniente a la contaminación visual y la conservación del paisaje, conforme a las disposiciones que al efecto se regulen en el respectivo reglamento.( Artículo 8)

Cuando se solicite un permiso de publicidad exterior, deberá cancelarse a favor de la respectiva municipalidad el monto que corresponde a actividades lucrativas, para obtener la licencia municipal de acuerdo con lo que establece el artículo 79 del Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

Las municipalidades también cobrarán un canon por publicidad exterior para poder contar con licencia municipal, dicho canon será anual y por metro cuadrado según las medidas del rotulo, pagadera en tramos trimestrales y será establecido de la siguiente forma:

- a. **Rótulos luminosos:** seis por ciento (6%) anual sobre el salario base establecido en el artículo 2 de la ley 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas por metro cuadrado impreso.

- b. **Rótulos no luminosos:** cuatro coma cinco por ciento (4,5%) anual sobre el salario base establecido en el artículo 2 de la ley 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas por metro cuadrado impreso.
- c. Rótulos cuya medida sea inferior a un metro cuadrado, la tarifa correspondiente a un metro cuadrado según cada tipo de rótulo detallado anteriormente.
- d. **La publicidad ambulante o removible** de cualquier naturaleza pagará el veinticinco por ciento (20%) sobre el salario base establecido en el artículo 2 de la ley 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas, por semana.  
Estarán exentos del pago, el rótulo de identificación o funcionamiento que se ubique en el mismo lugar donde se desarrolle la actividad comercial, industrial, mercantil, profesional o de servicios, siempre y cuando no exceda las medidas y demás aspectos que establezca la respectiva municipalidad.

Queda prohibido colocar dentro del derecho de vía colocar publicidad exterior, salvo que vía reglamento la municipalidad y el MOPT, estructuras que contemplen una necesidad pública.

#### **EN CUANTO AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY.**

Una vez analizado los aspectos de fondo de dicha ley, me refiero a algunos artículos que componen el proyecto de ley consultado a la Municipalidad de Garabito por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, haciendo referencia a lo siguiente:

El artículo 1 del citado proyecto señala lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto regular la autorización, instalación, control y funcionamiento de la publicidad visual exterior que se ubique o se pretenda ubicar, en propiedades públicas o privadas dentro del territorio nacional, en el tanto sea visible desde la vía pública, con el fin de proteger, promover y resguardar **el paisaje urbano** y la seguridad vial.

Considera esta asesoría legal que debería eliminarse la palabra URBANO, para así brindar cobertura al paisaje en general (paisaje urbano, rural, natural, interurbano, entre otros).

En cuanto al artículo 4 dice lo siguiente:

Cuando exista plan regulador en una municipalidad y regule la publicidad exterior, dicha normativa prevalecerá sobre el contenido de la presente ley.

En ausencia de plan regulador, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 9329, corresponde a las municipalidades la atención de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva. Sin embargo, en lo que respecta a la regulación de la publicidad exterior, tanto en el derecho de vía como en propiedades públicas o privadas adyacentes, cuando sea visible desde la vía pública, las municipalidades deberán ajustarse a las disposiciones técnicas emanadas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Ministerio de Ambiente y Energía según corresponda.

Las municipalidades **otorgarán** el permiso de construcción para las estructuras de publicidad exterior reguladas por la presente ley, y la licencia correspondiente, conforme a la normativa vigente, y velarán por su debido control y fiscalización.

El artículo 4 indica que las municipalidades... otorgarán el permiso de construcción para las estructuras de publicidad exterior, recomendando sustituir la palabra "otorgarán" que es una palabra imperativa( exigencia, orden o mandato) por la frase "podrán otorgar" para así respetar la autonomía municipal de los Gobiernos Locales, contemplada en los artículos 169 y 170 de la Carta Magna.

#### **SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA A EL CONCEJO MUNICIPAL.**

Someter dicho criterio legal a votación y en caso de aprobarse, remitirlo a la Asamblea Legislativa.”

En resumen explica que el proyecto es bueno porque trae dinero a las arcas municipales.

El Concejo **ACOGÉ** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-001-2016**, de fecha 09 de mayo del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Brindar voto de apoyo al proyecto “**Ley para la Regulación de la Publicidad Exterior**”, expediente N°.**19.180**, con las observaciones hechas en dicho oficio **ALCM-001-2016**. Lo anterior, en respuesta a la consulta realizada por la Licenciada Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa en su oficio **CPEM-265-16**, de fecha 28 de abril del 2016.

**G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LA FRACCIÓN UNIDAD SOCIAL CRISTIANA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ALCM-002-2016.**

**Asunto: Criterio sobre “Ley Marco de la Economía Social Solidaria”, expediente N°.19.654.**

Presenta el criterio solicitado por este Concejo en el oficio **S.G. 106-2016**, con relación al proyecto de Ley para la Regulación de la Publicidad Exterior, expediente N°.19.180. Al respecto indica lo siguiente:

**“EN CUANTO AL FONDO DEL PROYECTO DE LEY**

El principal objetivo de este proyecto de ley es establecer un marco jurídico común para los diversos integrantes de la economía social solidaria y sus prácticas, así como el intercambio de sus saberes, bienes y servicios, que permita su reconocimiento, visibilización y fomento por medio de políticas del Estado, así como el desarrollo de procesos de articulación e integración propios de estas organizaciones.

**ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA**

“ Economía Social se refiere a la parte de la economía que no es privada ni pública pero que consiste en organizaciones constituidas, con miembros voluntarios, que asumen actividades para bien mayor las comunidades locales y grupos marginalizados, que producen excedentes que pueden ser usados para la comunidad de miembros de la asociación”.(PGR 106-2015).

Los tipos de organizaciones que se clasifican en el Sector de la Economía Social Solidaria tienen las siguientes características:

1. Sus asociados no son accionistas de capital, por el contrario, estas organizaciones operan sobre la base de un capital inicial aportado por sus propios asociados y que forma una propiedad común o mutual, colectiva e indivisible, que pertenece a la organización como un todo.
2. Su gobierno es democrático, y se rige por el principio: una persona, un voto.
3. La afiliación es abierta a todos aquellos que cumplan las condiciones de su acta constitutiva y que se adhieran a los principios del movimiento social respectivo, sea cooperativo o solidarista.
4. Son empresas sin lucro. Esto no significa que no tengan actividades económicas ni que no produzcan excedentes.
5. La solidaridad entre sus miembros, lo cual implica que todos los asociados comparten los mismos riesgos y los mismos beneficios.
6. Es un sector no estatal y por tanto no controlado por el Estado, ni depende del mismo ni de sus subsidios.

En el citado proyecto de Ley se pretende caracterizar a este sector de la Economía Social por cuatro principios elementales: gestión democrática, la ausencia de lucro, la solidaridad entre sus miembros y la autonomía respecto de los poderes públicos.

#### **ORGANIZACIONES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARISTA (art 4)**

- a) Las asociaciones cooperativas reguladas por la Ley N.º 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas.
- b) Las asociaciones solidaristas reguladas por la Ley N.º 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas, de 7 de noviembre de 1984.
- c) Las asociaciones de productores, de trabajadores, gremiales, artistas u otras que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939. Se incluyen asociaciones de segundo grado que sean integradas en su totalidad por organizaciones de la Economía Social Solidaria.
- d) Las asociaciones comunales que realicen actividades productivas organizadas al amparo de la Ley N.º 3859, Ley de Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.
- e) Las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados (Asadas), organizadas de acuerdo con la Ley N.º 2726, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de 14 de abril de 1961, y con la Ley N.º 218.
- f) Las sociedades anónimas laborales reguladas por la Ley N.º 7407, Ley de Sociedades Anónimas Laborales, de 12 de mayo de 1994.
- g) Las sociedades civiles reguladas por la Ley N.º 63, Código Civil, cuyos principios y prácticas estén acordes con el modelo de gestión organizativo de la Economía Social Solidaria y los principios establecidos en esta ley.
- h) Las fundaciones cuyos principios y prácticas estén acordes con el modelo de gestión organizativo de la Economía Social Solidaria y los principios establecidos en esta ley, constituidas de acuerdo con la Ley N.º 5338, Ley de Fundaciones, de 28 de agosto de 1973.
- j) Las entidades creadas por normas específicas o leyes especiales que realicen actividad económica empresarial, cuyos principios orientadores y reglas de funcionamiento que las caractericen respondan a lo estipulado en el artículo anterior.

#### **ANÁLISIS DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY**

Señala esta asesoría legal que ya en Costa Rica se ha promulgado una amplia legislación que regula estas organizaciones y que ha criterio del proyecto, debería introducirse dentro de la categoría de la Economía Social, por lo tanto recomiendo se analice muy detenidamente la legislación actual debido a que el artículo 4 del proyecto señala cada una de las organizaciones sociales que se consideran dentro de la Economía Social y actualmente dentro de nuestra legislación cada una de esas organizaciones que menciona el artículo 4 tiene una propia regulación legal que se ajusta a su respectiva y específica naturaleza y finalidad por lo tanto debe la Comisión Especial Dictaminadora analizar muy bien la normativa vigente para así determinar si es necesario el plan propuesto y así determinar si efectivamente existe esa necesidad de legislar determinadas organizaciones en un solo proyecto, siendo que ya tiene una legislación independiente cada organización.

En cuanto al artículo 5 del proyecto menciona la creación del Consejo Nacional de la Economía Social Solidaria dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuya función sería el velar y promover el cumplimiento de los principios de Economía Social Solidaria. El cual tendría un impacto sobre el diseño estructural de esa institución.

Siendo así esta asesoría recomienda se examine, con cuidado y de forma muy detallada la legislación vigente a efecto de determinar si, efectivamente, existe una necesidad de legislar para mejorar la regulación que actualmente rige a las organizaciones sociales.

## **SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA A EL CONCEJO MUNICIPAL.**

Someter dicho criterio legal a votación y en caso de aprobarse, remitirlo a la Asamblea Legislativa.”

El Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-002-2016**, de fecha 09 de mayo del 2016, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: DENEGAR** el apoyo al proyecto "**LEY MARCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA**", **expediente No. 19.654**. Lo anterior en respuesta a la consulta realizada por la Licenciada Hannia M. Durán, en su oficio **COM-ESP-006-2016**, de fecha 02 de mayo del 2016.

El señor Presidente le solicita al Lic. Andrés Murillo que en la parte final de futuros criterios legales especifique si recomienda o no la aprobación respectiva con las enmiendas del caso.

El Lic. Andrés Murillo toma nota.

### **H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LA FRACCIÓN UNIDAD SOCIAL CRISTIANA – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, OFICIO ALCM-004-2016.**

#### **Asunto: PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN LAS COMUNIDADES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**

Indica lo siguiente:

“En cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N°.1, Artículo II, Inciso A, celebrada el 04 de mayo del 2016, en el cual se me solicita un criterio legal en cuanto al convenio entre Fundes y la Municipalidad, indico lo siguiente:

#### **FUNDES:**

Es una organización internacional que promueve el desarrollo competitivo de la MIPYME en América Latina a través del fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Opera a través del desarrollo de programas para empresas y organismos que busquen generar eficacia, rentabilidad e innovación a lo largo de su cadena de valor o en las comunidades en donde trabajan.

#### **Objetivo General:**

Impulsar un clima de negocios favorable que facilite la modernización de la gestión municipal y la inserción de las MIPYME en la economía.

#### **Objetivo Específico**

1) Implementar la simplificación de trámites para mejorar la eficiencia en la gestión municipal. 2) Potenciar el crecimiento y formalización de las empresas a partir de la asesoría en administración de los negocios.

Todo esto para tener como resultado la Modernización de la gestión municipal.

Considera esta asesoría que el presente convenio entre FUNDES y la MUNICIPALIDAD DE GARABITO, se ajusta a los parámetros de orden legal que rigen la Administración Pública y no encontrando roces con el Ordenamiento Jurídico, recomiendo a este honorable cuerpo colegiado someter a votación el presente convenio y en caso de aprobarse autorizar al Señor Alcalde a firmar dicho convenio que viene a fortalecer la simplificación de trámites siendo este uno de los grandes obstáculos de la pequeñas y medianas empresas debido a los trámites

Excesivos y siendo que el mismo ejecutara la capacitación y transferencia a los funcionarios municipales en la metodología de simplificación de trámites y mejora continua.”

En resumen indica el Lic. Andrés Murillo que se puede aprobar dicho convenio y autorizar al Alcalde a su firma, toda vez que el mayor beneficiado va a ser la Municipalidad y los Administrados.

**El Concejo ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-004-2016**, de fecha 10 de mayo del 2016, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR el “convenio entre la Corporación FUNDES Municipalidad para la implementación del proyecto: "**Mejoramiento del clima de negocios en las comunidades mediante el fortalecimiento de la gestión municipal**", el cual tiene como finalidad contribuir a la reducción de los obstáculos de desarrollo económico y social, generando capacidades en los gobiernos locales y las Mipymes mediante la simplificación de trámites Municipalidad en el cantón de Garabito.

**FUNDES** ejecutará la capacitación y transferencia a los funcionarios municipales en la metodología de simplificación de trámites y procesos de mejora continua, así como formación y asistencia técnica a Mipymes seleccionadas de la zona y la **MUNICIPALIDAD** colaborará brindando el soporte administrativo, humano, legal, físico y político necesario para la ejecución del **Proyecto**. Para lo cual designará un equipo que participará de los talleres de trabajo y dará seguimiento al proceso de simplificación de trámites.

**SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho Convenio.

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS**

##### **A) SRA. LIDIETH ACUÑA CHAVARRÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.601750123.**

Remite nota de fecha 03 de mayo del 2016, mediante la cual solicita se le brinde un documento donde se haga constar que ya canceló su propiedad ubicada en el INVU de Jacó, casa N°.34, la cual afirma ha sido saldada en su totalidad, pero, se le extravió el recibo.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Sugerirle a la señora **LIDIETH ACUÑA CHAVARRÍA** que se reúna con la señora ViceAlcaldesa Damaris Arriola Coles, para que en conjunto con los funcionarios encargados traten de solucionar su situación, toda vez que el asunto es meramente de índole administrativa.

##### **B) SRA. CINTYA CALERO ARAYA – ATLETISMO EXTREMO SAD, OFICOP 1126-20-42019.**

Comunica y solicita lo siguiente:

“Deseamos. hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivo de atletismo para el día 20 de noviembre de 2016 a las 6:30 pm en el cantón de Garabito, este evento se denomina Fruill Night Run 2.0 y consiste en una carreta recreativa nocturna de atletismo en un circuito de 5K localizado entre el Boulevard El Faro y 200 mts Suroeste en la calle ancha tomando como referencia para la ubicación el Centro Cívico de Garabito, sin embargo cabe aclarar que no estaremos saliendo de este Centrb, sino solamente es un punto para su mejor ubicación en la zona.

Este evento se realiza en temporada baja para que toda la zona se beneficie por la afluencia de personas que genera año tras año esta cartera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte y realizar actividades que ofrezcan la seguridad adecuada tanto al participante como a los espectadores que participan de la actividad.

Por lo Anterior, deseamos solicitar el Visto Bueno de su Concejo para poder realizar dicho evento y poder tramitar los correspondientes permisos municipales y estatales...”

**C) SRA. CINTYA CALERO ARAYA – ATLETISMO EXTREMO SAD, OFICIO 1126-20-4223.**

Comunica y solicita lo siguiente:

“Deseamos. hacer de su conocimiento que nuestra empresa tiene programado realizar un evento deportivo de atletismo para el día 20 de noviembre de 2016 a las 6:30 pm en el cantón de Garabito, este evento se denomina Fruill Night Run 2.0 y consiste en una carrera recreativa nocturna de atletismo en un circuito de 5K localizado entre el Boulevard El Faro y 200 mts Suroeste en la calle ancha tomando como referencia para la ubicación el Centro Cívico de Garabito, sin embargo cabe aclarar que no estaremos saliendo de este Centrb, sino solamente es un punto para su mejor ubicación en la zona.

Este evento se realiza en temporada baja para que toda la zona se beneficie por la afluencia de personas que genera año tras año esta cartera la cual es de corte recreativo e incentiva la práctica del deporte.

En consecuencia y de la manera más respetuosa, les solicitamos la valiosa ayuda que su institución brinda en cuanto a este evento para el visto bueno de la ruta, cuyo recorrido tiene 5 kilómetros por asfalto; para realizar el recorrido de la competencia para la utilización de un carril de la vía pública únicamente en el momento en que pasan los atletas...”

Por iniciativa de la Regidora Karla Gutiérrez Mora previo a conceder el visto bueno a esta actividad el Concejo acuerda trasladar tanto el oficio **1126-20-4223** como el **1126-20-42019** a la Alcaldía Municipal para que analice la factibilidad de conceder el uso de la vía pública, la disponibilidad de fechas y si se requerirse acuerdo del Concejo traslade nuevamente la solicitud junto con la recomendación legal del caso. **ACUERDO UNÁNIME.**

**D) LIC. CRISTIAN EMANUEL PORRAS FERNANDEZ – DIRECTOR EJECUTIVO – FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA DEL PUNTARENENSE, OFICIO D-E. 144-2016.**

Comunica que según Ley #7667 Creación del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, artículo N° 5 **Nombramiento**, indica:

"Para nombrar al Consejo Directivo, cada municipalidad de la provincia de Puntarenas escogerá, de su seno, a un representante a quien deberá instruir sobre el procedimiento de designación. Los representantes conformarán el órgano elector del Consejo Directivo del Fondo, que deberá reunirse en su sede a más tardar en la segunda quincena de junio del año respectivo para cumplir con su cometido, según lo dispuesto por el reglamento de la presente ley".

Con este mandato de ley; lo que se requiere es que el Concejo Municipal nombre un representante, para que conforme el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo. Lo anterior al amparo del Código Municipal, artículo N° 13, inciso g.”

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que este nombramiento se efectuará de hoy en ocho días.

**E) MSC. VERA VIRGINIA ALPÍZAR SÁNCHEZ – DIRECTORA – ESCUELA CENTRAL DE JACÓ, OFICIO DREA-COS-EJ-OF-32-2016.**

**Asunto: Corrección Nombramiento Junta de Educación.**

Solicita la corrección de la terna enviada al Concejo Municipal con fecha 21-04-2016, para el nombramiento de la nueva Junta de Educación y celebrada en Sesión Ordinaria Nº313, Artículo IV, Inciso A del 27 de abril del 2016, y en su lugar se léase correctamente el nombre de la señora Delrita Lowis Malcon cedula 7 0125 0412 y así proceder con la juramentación.

En atención a lo solicitado por la Directora de la Escuela Central de Jacó en su oficio **DREA-COS-EJ-OF-32-2016**, de fecha 10 de mayo del 2016, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CORREGIR** el acuerdo de la Sesión Ordinaria Nº.313, Artículo IV, Inciso A, celebrada el 27 de abril del 2016 (oficio **S.G. 103-2016**) , mediante el cual se nombró la nueva Junta de Educación de la Escuela de Jacó. Dicha corrección únicamente en cuanto a la línea Nº.5, para que se lea correctamente:

<b>Delrita Lowis Malcón</b>	<b>7-0125-0412</b>
-----------------------------	--------------------

El resto de lo establecido en el Acuerdo se mantiene invariable. Por tanto, la nueva Junta de Educación de la Escuela de Jacó, integrada de la siguiente manera:

<b>JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CENTRAL DE JACÓ</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>Nº.CÉDULA.</b>
Roberto Marín Cambronero	1-0375-0177.
Henry Ocampo Cruz	603060522
Yorleny Rodríguez Hernández	603940747
Guillermo Tosso Rosales	110070733
Delrita Lowis Malcón	7-0125-0412

De igual forma, se le solicita coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde.

**F) SR. JOSÉ MARTÍN QUESADA CÓRBOBA, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-609-561.**

Se conoce por intermedio del señor Presidente Rafael Monge Monge nota de fecha 11 de mayo del 2016, suscrita por el señor JOSÉ MARTÍN QUESADA CÓRBOBA, Cédula de identidad 1-609-561, que textualmente dice lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de nuestra parte, y a la vez solicitarle una aclaración del porque la diferencia del cobro de la patente de licores para licoreras, entre el distrito uno Jaco y el dos Tarcoles y los parámetros que utiliza la municipalidad para el cálculo.

En vista que cuando consulte en plataforma el monto para la patente de licores, me preguntaron dónde iba a estar ubicado el negocio ya que el cobro es diferente de un distrito a otro, y en la patente que me otorgaron la numero 244STD2015163, Me están cobrando 403,400.00 colones por trimestre, y en el distrito dos según me indicaron el monto no supera los 200,000.00 colones y no me parece justo que cobren lo mismo en el centro de Jaco, que en Quebrada Amarilla, que es donde se encuentra ubicado mi negocio, ya que el desarrollo comercial no es el mismo. Agradezco de antemano la aclaración que me puedan brindar”.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Trasladar la nota a la Alcaldía Municipal para que en conjunto con el funcionario encargado analice la situación y presente ante este Concejo un informe escrito para así tener argumentos más veraces y poder aclarar las inquietudes que plantea el Administrado” .

### **Solicitud de comprobación de requisitos en el otorgamiento de patentes de licores.**

Con relación a este mismo tema la señora ViceAlcaldesa Damaris Arriola Coles manifiesta su preocupación porque en el cantón de Garabito se han estado aprobando patentes a diestra y siniestra sin exigir los parámetros legales; le preocupa porque al aprobar una patente solo se toma en cuenta el criterio del Encargado de Patentes y el interés del beneficiario, sin hacer siquiera una visita al sitio. Hoy trae cerca de seis solicitudes y el Concejo verá qué decisión toma al respecto, sin embargo, mañana se reunirá con los funcionarios encargados para analizar el tema, el cual insiste es delicado porque si se sigue a como se venía haciendo se le va a hacer un daño a la población joven de este cantón y de todo el País.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que es importante tomar acciones no solo con las patentes de licores sino con todas las demás porque mucha de ellas se dan en negocios que están obstaculizando la entrada.

La Regidora Olga Roncancio recuerda que en una Sesión se le indicó al señor Alcalde que todas las patentes tenían que venir con el respaldo de un informe de inspección que demuestre que el negocio no está invadiendo la zona pública. Considera importante que la nueva Administración revise todo estos parámetros.

El Lic. Andrés Murillo manifiesta que la Ley 9047 establece en su artículo 2 que la patentes se otorgarán previo al cumplimiento de los requisitos, y el artículo III de dicha Ley establece que habrá un bar por cada trescientas personas; así que será necesarios sacar un cuadro de la cantidad de habitantes que hay en Jacó. El Artículo 08 de esa Ley habla de las prohibiciones, el Departamento de Patentes en las resoluciones que dicta debe corroborar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que cuando se presente la solicitud ante el Concejo Municipal venga con el criterio legal.

El señor Presidente manifiesta que esas solicitudes de patentes van a ser devueltas a la Alcaldía para que las analice con el Encargado de Patentes y se presenten las recomendaciones del caso a fin de tomar las decisiones con base en lo que establece la Ley, pues la Municipalidad debe ejercer el derecho de respecto a la vía pública. Las solicitudes de patentes deben venir acompañadas de un criterio legal y de un informe de inspecciones para asegurarnos que el negocio no invade la zona pública.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Devolver a la Alcaldía Municipal las solicitudes de patentes de licores que han sido presentadas en estos días, para que coordine con el Encargado de Patentes – Lic. Fulvio Barboza – a efecto de que en las resoluciones administrativas que recomienda la aprobación de patentes se verifique el cumplimiento de todos los requisitos que establece la Ley para asegurarnos, entre otras cosas, que no estamos incurriendo en una sobre población de patentes y que el negocio donde se explotará la venta de licores no se encuentre invadiendo la zona pública.

### **ARTÍCULO V: MOCIONES**

No hay.

### **ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

La señora **VICEALCALDESA DAMARIS ARRIOLA COLES**, disculpa la ausencia del señor Alcalde Don Tobías Murillo, pues informa que en el último momento tuvo que irse para la casa y se espera que no haya sido afectado con el virus del Zika, pues ya son once casos confirmados en Jacó, lo cual es preocupante porque afecta la imagen y buena marcha del cantón.

**A) INFORME DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, SITUACIÓN VIRUS DEL ZIKA PARA GARABITO.**

**B)**

Presenta oficio **CMEG-001-2016** de fecha 11 de mayo del 2016, suscrito por el señor Alcalde **Tobías Murillo Rodríguez** – Presidente del Comité Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual comunica a este Concejo lo siguiente:

“En fecha 9 de Mayo del 2016, a través del Ministro de Salud se ha dado a conocer a la prensa nacional y a las autoridades locales la lamentable confirmación de al menos 11 casos del Virus Zika, transmitido por el mosquito *Aedes Aegypti*, lo anterior especialmente concentrado en el sector de Pueblo Nuevo (Las Monas).

En virtud de lo anterior y atentos al mandado que establece el protocolo dado por el Ministerio de Salud, el día de ayer Martes 10 de Mayo, en la oficina de la Alcaldía Municipal, se realizó el primer acercamiento urgente con personeros del Ministerio de Salud de Jacó, tomando los siguientes acuerdos.

1. Disponer del personal y maquinaria municipal necesarios para apoyar en conjunto con el Ministerio de Salud local las tareas de fumigación y recolección de residuos no tradicionales en los puntos inicialmente impactados por el virus. Para lo anterior se dispuso de un vehículo municipal y del Sr. Mario García para iniciar la fumigación en la tarde-noche del día martes y a en las primeras horas de la mañana del día de hoy miércoles 11 de mayo. Se solucionó el desperfecto mecánico que tenía la máquina de fumigar propia de la Municipalidad, misma que a la fecha se encuentra totalmente operativa.

2. El Ministerio de Salud informó que a partir del día de hoy miércoles 11 de Mayo se dispone de un total de 25 funcionarios de esa institución trabajando en las tareas propias del ministerio, por lo que se requiere el total apoyo de la Alcaldía Municipal para poder informar a la población acerca de la situación.

3. Se dispuso en forma inmediata realizar un megafoneo en la localidad de Pueblo Nuevo y Herradura para informar a la población acerca de la recolección de residuos no tradicionales. Tal megafoneo se hizo y se le ha informado a la Unidad Técnica Vial y a la Gestora Ambiental la situación a fin de que dispongan de todo el personal.

4. Se ha autorizado al funcionario Roy Castellón, Geógrafo Municipal, para que realice sobrevuelos con la tecnología Drone en conjunto con el Ministerio de Salud a fin de identificar, fotografiar y proceder posteriormente en conjunto con la Fuerza Pública y la Policía Municipal a girar las órdenes sanitarias respectivas. Se ha sido totalmente enfático en que la Alcaldía Municipal solicita que ante la negativa de los habitantes se giren las denuncias respectivas ante la Fiscalía de Garabito.

5. Se ha solicitado la atención por parte del Ministerio de Salud al Centro de Acopio del Relleno Sanitario, a fin de que se haga una valoración por posibles criaderos.

6. Se solicitó en forma inmediata que el personal de recolección y aseo de vías tuviera a disposición repelente y mangas a fin de prevenir la picadura del mosquito.

7. Se llevará el tema el día de mañana a la Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Emergencias como prioridad a fin de poder tramitar una "Emergencia No Declarada" ante la Comisión Nacional de Emergencias y analizar el trabajo realizado el día de hoy miércoles y tomar líneas de acción inmediatas con el trabajo a continuar para los siguientes días.”.

Agrega la señora ViceAlcaldesa que muy conscientes de que como Municipalidad tenemos que hacer nuestra parte hemos iniciado este trabajo con el Ministerio de Salud. Siendo enfáticos en que nosotros somos colaboradores pero ellos son los que deben liderar este trabajo.

Pide a la población que hagan consciencia para que esta situación no nos afecte de la forma que presentimos lo haría.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que la Municipalidad siempre tiene que tener recursos para este tipo de campañas, y por mes se está recogiendo desechos en las diferentes comunidades, se debe coordinar con las Asociaciones de Desarrollo, Iglesias, todas las organizaciones deben hacer un esfuerzo para colaborar y que la comunidad también coopere.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que se ha trabajado en este tema desde hace muchos años, y en lo personal ha participado en la declaratoria de emergencia contra el dengue, pero, siempre resulta imposible hacer que la gente entre en consciencia, pues la gente se acostumbró que hay que limpiarle el patio por lo menos una o dos veces al año.

Considera que la situación es seria y aquel que tenga un criadero debería ser procesado penalmente porque es un arma mortal, tenemos que presionar al Ministerio de Salud para que le dé seguimiento a las órdenes sanitarias las gire.

Por su parte la Regidora Olga Roncancio manifiesta que su persona también estuvo en varias campañas contra el dengue y es verdad que la gente no ayuda, aún así se debe trabajar en la prevención y no bajar la guardia en ninguna fecha del año, hay lotes baldíos que permanecen sucios, los cuales la Municipalidad debe limpiar y pasar al propietario el cobro correspondiente.

Además, considera que la Municipalidad debe enviar un comunicado de prensa para contrarrestar el daño que esta situación nos podría causar, sobre todo si viene el mundial de surf.

La Regidora Suplente Yamileth Jiménez explica que esta enfermedad del zika nos afecta a todos pero principalmente a las embarazadas. Mañana se empieza la campaña. Todos tenemos el riesgo de contraer esta enfermedad y por lo tanto debemos hacer consciencia en nuestros hogares y la Municipalidad debe tomar acciones con los lotes baldíos.

### **C) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.5-2016.**

Se conoce propuesta de Modificación Presupuestaria N° 5, remitida por la Coordinadora de Hacienda a través de su Oficio **HM-53-2016**, de acuerdo con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en el Oficio **AMG-056-2016-DA**.

La señora ViceAlcalde Damaris Arriola explica que la justificación de esta modificación presupuestaria según el Oficio **AMG-056-2016-DA**, es la siguiente:

#### **Programa de Administración:**

- Trasladar los fondos de la cuenta de salarios, para dar contenido a la cuenta de Gastos de representación, debido a lo establecido en la nota AMG.038-2016TM.
- De la cuenta de restricción al servicio Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, del ahorro que se va a establecer en esta cuenta, dar contenido a:

c100.000,00 para el alquiler de bóveda de seguridad, para el área de informática en el resguardo de los respaldos de las bases de datos.

- c2.000.000.00 para reforzar la cuenta del pago de electricidad
- c 500.000.00 para el servicio de correo, necesario para el área de cobros en notificaciones
- c600.000.00 para la limpieza de tanques sépticos
- Reforzar la cuenta de suplencias para la sustitución de la señora asistente del archivo
- c850.000.00, para la compra de cortinas para la alcaldía

-18-

**Servicio De Recolección De Basura.**

- Rebajar de la cuenta de tintas c560.000.00 para reforzar la cuenta de telefonía de este departamento.

**Subprograma de Educativos y Culturales.**

- Rebajar de la cuenta de Publicidad y Propaganda c200.000.00 para reforzar la cuenta de telefonía de este departamento.

**Subprograma: Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre**

- Reforzar la cuenta de suplencias.

En la sección de Inversiones, crear los siguientes proyectos:

- **Proyecto de Coordinación Institucional: Dejando Huellas Entre la Municipalidad y Asociaciones del Cantón de Garabito**, para que se pueda iniciar la contratación el proyecto.

**• REACONDICIONAMIENTO PE LOS CECUDIs JACO y HERRADURA.**

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** DISPENSAR de trámite de Comisión, la **Modificación Presupuestaria N° 05-2016**, por la suma de por la suma de **c36.256.300, 00**

**SEGUNDO:** APROBAR en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria N° 05-2016**, por la suma de por la suma de **c36.256.300, 00**.

**TERCERO:** Trasladar esta Modificación Presupuestaria **Nº. 05-2016.**, al señor Alcalde para el trámite correspondiente.

Dicha Modificación Presupuestaria se transcribe al final de la presente acta.

**D) PATENTES PARA VENTA DE LICORES**

La señora ViceAlcaldesa indica que para hoy traía varias solicitudes de patentes de licores, pero en virtud del acuerdo que el Concejo acaba de tomar (Artículo IV, Inciso F) las dejará pendientes para analizarlas mañana en reunión con el Encargado de Patentes.

**E) OFICIO ZMT-212-2016, ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL ACUERDO.**

Presenta Oficio **ZMT-212-2016**, de fecha 11 de mayo suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Depto de Zona Marítima Terrestre – quien solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“aclaración del acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°177, Artículo VI de fecha 18 de setiembre del año 2013, toda vez que el mismo autoriza al señor Marvin Elizondo Cordero a la firma del Contrato de Prorroga de la concesión a nombre de la empresa VILLA BALLENA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-117675, y en la actualidad dicha persona no funge como Alcalde de éste municipio, por lo que peticiono a fin de su autoridad manifieste mediante la aclaración de dicho acuerdo que el acto autorizante sea extendido a la nueva figura de Alcalde, sea el Señor Tobías Murillo Rodríguez o quien ocupe su cargo, cabe mencionar que la solicitud de prórroga de concesión a nombre de la sociedad mencionada, ya fue debidamente AUTORIZADA por el Instituto Costarricense de Turismo”.

Considerando que el Acuerdo en mención data del año 2013, el señor Presidente Rafael Monge sugiere se le traslade al Lic. Andrés Murillo, para su análisis y recomendación legal en forma escrita.

Sometida a votación la propuesta del señor Presidente de trasladar el oficio ZMT-212-2016 al Lic. Andrés Murillo para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**F) OFICIO AL-252-2016-JM, CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Se le da lectura al Oficio **AL-252-2016-JM**, de fecha 09 de mayo del 2016, suscrito por el Lic. José Martínez Meléndez – Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –, quien le comunica al señor Alcalde Tobías Murillo lo siguiente:

“A solicitud del Regidor Freddy Alpizar Rodríguez, redacte un convenio Marco de Cooperación y un convenio específico entre la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado y la Municipalidad de Garabito.

Esos documentos los adjunto al presente oficio con el fin de ser llevados al Concejo Municipal, si usted así lo considera pertinente, a la sesión ordinaria de mañana miércoles 11 de mayo, con el fin de solicitar la aprobación del los mismos, si así lo consideran los señores Regidores (as)”.

Sobre el presente tema la Regidora Karla Gutiérrez Mora manifiesta que su propuesta es que se realice un convenio marco de cooperación que abarque todas las Asociaciones de Desarrollo del cantón, y cuanto esté el documento listo enviarlo a estudio con el Asesor Legal/. El caso se retoma en el Artículo VII.

**G) AVANCE DE METAS DEPARTAMENTALES PROGRAMA I Y II.**

Presenta copia de Memorandos **005-2016-TM y 006-2016-TM**, de fecha 11 de mayo de 2016, dirigidos por la Alcaldía Municipal a los diferentes departamentos; de conformidad con el acuerdo tomado por el concejo municipal oficio SG- 115-2016 en el cual se solicita a esa Alcaldía coordinar para que cada funcionario que 'no cumplió con la entrega del avance de metas departamentales según Programa I y Programa II proceda con la entrega del mismo, les pide que en el plazo de **8 días hábiles** se sirvan enviar el informe correspondiente al departamento de Planificación. **Vencimiento: 24 de mayo.**”

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta Acuerdo respecto a este tema.

**G) CONVENIO SR RORY LYNN HASCALL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

En atención a lo solicitado por el Concejo Municipal de Garabito en el oficio S.G.110-2016 (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.1, Artículo VII, celebrada el 04 de mayo del 2016), mediante el cual se le pidió al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – que si aún no se ha firmado el **“CONVENIO SR RORY LYNN HASCALL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO”**, aprobado por el Concejo anterior en Sesión Extraordinaria N°.150, celebrada el 26 de abril del 2016 (Oficio S.G.99-2018), paralice dicho trámite de forma inmediata, y que para la Sesión del próximo miércoles 11 de mayo del 2016 presente un informe escrito con el fin de determinar los alcances de dicho convenio para tomar las medidas que correspondan.

La señora ViceAlcaldesa Damaris Arriola Coles informa que el señor José Gilbert Madrigal (Segundo ViceAlcalde) consultó al Departamento Legal y el convenio en referencia aún no ha sido firmado.

Agrega la señora ViceAlcaldesa que viendo el famoso convenio fue redactado en forma carrereada y ya no cabe recurso de revisión, pero sí cabe recurso extraordinario de revisión.

La Regidora Karla Gutiérrez explica que el Artículo 153 del Código Municipal establece que: “En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.”

Agrega la Regidora Gutiérrez que en realidad no es un convenio sino una carta de solicitud; el interesado solicitó un convenio y el Presidente Municipal sometió a votación la aprobación de un convenio, así quedó en actas. Por lo tanto, sería bueno que el Asesor del Concejo nos diga qué procede en este caso.

El Concejo acuerda solicitarle al Lic. Andrés Murillo Alfaro analizar el **“CONVENIO SR RORY LYNN HASCALL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO”**, y presentar ante este Concejo la recomendación del caso en forma escrita, con el fin de determinar si es posible dejar sin efecto dicho documento. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

## **ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS**

### **A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.**

Presenta las siguientes inquietudes:

#### **1) Es una necesidad solicitar al CONAVI la descongestión de vehículos a la salida de la costanera de nuestras playas.**

Pide se le traslade este asunto al señor Alcalde para que coordine con CONAVI, o bien, analicen si tienen otra opción.

El señor VicePresidente Freddy Alpízar informa que ayer estuvo en reunión con representantes del CONAVI e hicieron un recorrido por varios sectores del cantón para analizar las diferentes necesidades, entre las cuales se vieron esas salidas, y ya se están trabajando con CONAVI en esto.

Así las cosas no se dicta acuerdo.

#### **2) Carencia de un semáforo frente a la Pops.**

El Regidor Solís sugiere se le traslade el asunto al señor Alcalde para que gestione lo pertinente ya que esa salida es muy peligrosa.

El señor Presidente Rafael Monge manifiesta que en este caso tendría que ser la Municipalidad la que tiene que hacer la inversión; tal vez podemos trasladar la iniciativa al señor Alcalde para que la analice presupuestariamente.

El señor ViceAlcalde Segundo –Jose Gilbert Madrigal – manifiesta que el trámite es pedir un estudio al Departamento de Ingeniería de Tránsito.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que todo esto está dentro del convenio marco de cooperación.

Por lo tanto, no se dicta acuerdo.

**3) Aplicar la ley 7600 que fue creada con personas con algunas limitaciones.**

Amplía el Regidor Solís que el problema es que en este cantón se construyeron aceras sin rampas, por lo tanto, solicita al señor Alcalde presupuestar para construir por parte de la Municipalidad las rampas que sean necesarias, como también se obligue al Departamento de Ingeniería y Construcciones hacer cumplir la Ley 7600.

El señor ViceAlcalde Segundo –Jose Gilbert Madrigal –informa que para ese efecto hay dinero presupuestado, apenas se pueda disponer de esos recursos se procederá a la construcción de las rampas.

El Regidor Solís insiste en que se debe exigir al Departamento de Ingeniería y Construcciones hacer cumplir la Ley 7600.

Seguidamente el Concejo acuerda solicitarle al señor Alcalde coordinar con el Departamento de Ingeniería y Construcciones, para que en el trámite de aprobación de permisos de construcción se aplique el cumplimiento de la Ley 7600. **ACUERDO UNÁNIME.**

**B) LICDA.KARLA GUTIÉRREZ MORA – REGIDORA PROPIETARIA.**

Presenta las siguientes iniciativas:

- 1) “Solicitud de acuerdo para aprobación de convenio uso por 99 años entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral Quebrada Ganado finca #105098-000 y #39742-000, se revoque para proseguir trámite de construcción sede COSEVI, Y que se envíe a la administración para propuesta proyecto Ley”.

El señor VicePresidente Freddy Alpízar indica que este proyecto está desde el año 2013 y no fue aceptado por el Concejo anterior, por lo tanto, solicitó al señor Alcalde retomarlo y espera que sus compañeros del Concejo lo aprueben. Aclara que como Presidente de la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado se abstendrá de votar en el acuerdo que se tome.

A continuación el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO:** APROBAR con dispensa de trámite de Comisión la “Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Garabito y la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado”, para uso y Administración de dos fincas propiedad de la Municipalidad de Garabito. Dicho documento establece en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, lo siguiente:

“La finca inscrita en el Registro Nacional, Provincia de Puntarenas al folio real matrícula número 93769 -000, cuyo naturaleza es plaza de deportes, se da en uso y administración a la Asociación con el fin de que continúe, con la realización de eventos deportivos o eventualmente de otros proyectos de interés y beneficio comunal. y la finca inscrita en el Registro nacional, en el partido de Puntarenas, folio real matrícula número 105098-000 se da a la Asociación en uso y administración con el fin de que realice actividades propias de la Asociación, sin embargo la Municipalidad se reserva el derecho de construir un acceso público al costado oeste del indicado inmueble, el área necesaria para la construcción del acceso público será tomado del área de la finca matrícula número 105098-000, con el fin establecer un acceso al proyecto de construcción de oficinas del COSEVI, y al inmueble propiedad de la Asociación Integral de Quebrada que será destinado a la construcción de una cancha de fútbol. La presente carta tendrá una vigencia noventa y nueve años, a partir de la firmeza del acuerdo que lo autorice”.

-22-

**SEGUNDO:** Se autorizar al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho documento.

Lo anterior, considerando que se cuenta en el visto bueno extendido por el Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – Lic. José Martínez Meléndez – mediante oficio AL-351-2012-JM, de fecha 19 de octubre del 2012.

**TERCERO:** Además, se le solicita a la Administración Municipal que prepare y gestione el correspondiente proyecto de Ley.

Aprobado/ Con cuatro votos a favor, toda vez que el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado. El señor Presidente Rafael Monge instruye que ante esta situación el respectivo suplente no podrá votar puesto que el Concejo Municipal se conforma por cinco Regidores y si en este caso se sustituyera al Regidor Alpízar, se estaría ante una doble representación, y sería un Concejo de seis Regidores.

El documento aprobado el cual consta de cuatro folios.

- 2) “Solicitud de acuerdo para que se instruya a la Alcaldía Municipal para que se retome la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad y las Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón y la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, y que se presente la propuesta para el miércoles entrante”.

Sometida a votación la iniciativa de la Regidora Karla Gutiérrez Mora **QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**

- 3) “Solicitud de acuerdo a fin de que se remita al MTSS aclaración sobre el por qué este Concejo no puede atender la audiencia que se notificó en el mes de abril 2016, mediante oficio QUHL-03561-16”

**JUSTIFICACIÓN NO APERSONAMIENTO A LA AUDIENCIA DEL DÍA DE HOY“ÓRGANO DIRECTOR EN CONTRA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Se aprueba la iniciativa de la Regidora Karla Gutiérrez, y en respuesta al oficio **QUHL-03561-16**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Comunicarle al Licenciado Carlos Luis Soto Loría de la Inspección de Trabajo de Aguirre, Ministerio de Trabajo, que los hechos en los que se fundamentan la demanda por acoso laboral interpuesta por el señor Auditor – Lic. Mario Ríos Abarca –corresponden al Concejo del período 2010-2016, por esa razón el Concejo actual justifica el no apersonamiento a la audiencia oral y privada convocada mediante oficio **QUHL-03561-16** día 12 de mayo del 2016 a las 10:00am en las Oficinas Cantonal de Quepos de la Inspección de Trabajo de Aguirre, toda vez que los nuevos integrantes de este Órgano Colegiado y el señor Alcalde asumieron sus cargos el pasado 1° de mayo del 2016 y no hay Regidores ni Regidoras repitentes, por lo tanto no se tiene conocimiento ni responsabilidad alguna de los hechos denunciados. Así las cosas, con todo respecto se le solicita a ese Ministerio liberar en proceso al Concejo Municipal del periodo 2016-2020.

**C) SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Manifiesta que está totalmente de acuerdo con el veto presentado por el señor Alcalde en Sesión anterior, porque hay una razón de peso y es que para abrir ó transformar una plaza se debe hacer en un presupuesto ordinario, no es un presupuesto extraordinario.

**SE ACOGE VETO CONTRA EL ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 150 CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL, PUNTOS 2 Y 3.**

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**ACOGER** en todas sus partes el VETO interpuesto por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – contra el Acuerdo tomado por el Concejo anterior en su Sesión Extraordinaria número 150 celebrada el día 26 de abril, puntos 2 y 3 (S.G. 98-2016), el cual quedó firme en la Sesión Ordinaria del pasado miércoles 27 de abril de 2016.

Por lo tanto **QUEDA DEROGADO**, lo siguiente:

- **TRANSFORMACION PLAZA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL RELLENO SANITARIO A ASISTENTE DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.**
- **REASIGNACION PLAZA ASISTENTE DE INGENIERIA.**

Lo establecido en el punto N°1 de dicho Acuerdo “**REASIGNACION PUESTO SECRETARIA DE ALCALDÍA**”, se mantiene invariable.

## **2) CAMBIO DE PLAZA DE ASESOR LEGAL DE LA FRACCIÓN POLÍTICA UNIDAD SOCIAL CRISTIANA A ASESOR LEGAL DE TODAS LAS FRACCIONES POLÍTICAS.**

Por iniciativa del señor Presidente Rafael Monge Monge, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**DEROGAR** el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°307-2016, Artículo VII, inciso A), punto 2), celebrada el 09 de marzo del 2016 (**S.G. 49-2016**) para que la plaza por servicios especiales del Asesor Legal de la Fracción Política Unidad Social Cristiana se cambie a plaza de Asesor Legal de todas las Fracciones Políticas representadas en este Concejo Municipal, a tiempo completo y siempre por servicios especiales de conformidad con el Artículo 118 del Código Municipal. Al mismo tiempo, se le solicita al señor Alcalde Tobías Murillo adecuarle un lugar de trabajo a dicho profesional dentro del edificio municipal.

## **3) INVITACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

El señor Presidente da lectura al oficio **DP-P-024-2016**, de fecha 04 de mayo del 2016, suscrito por el Presidente de la República – Luis Guillermo Solís Rivera –, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo y al señor Presidente Municipal señor Rafael Monge. Dicho oficio dice lo siguiente:

“Tengo el gusto de invitarles a la Presidencia de la República a un encuentro con las nuevas autoridades municipales de todo el país y representantes del gobierno central, en el que deseamos dar la bienvenida al inicio de su gestión municipal y sentar las bases de diálogo y buena disposición a continuar coordinando acciones y articulando esfuerzos que impacten positivamente la calidad de vida de las y los habitantes y comunidades de este país.

Mi gobierno busca la promoción de acciones en el espacio local que partan de la realidad de cada uno de sus territorios, en estrecha coordinación interinstitucional con el programa Tejiendo Desarrollo, conducido por el despacho de la Primera Dama.

Este encuentro se realizará el miércoles 1ero de junio, a partir de las 9:00 de la mañana. en la Presidencia de la República. Además de su distinguida participación, también nos acompañarán representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y de la Red Costarricense de Mujeres Municipalitas.

-24-

Les agradezco comunicar su disponibilidad de acompañar este encuentro al teléfono 2207-9449 o al correo electrónico maria.olivas@presidencia.go.cr”.

#### 4) HORARIO DE LAS SESIONES MUNICIPALES.

Por último, el señor Presidente manifiesta que hay un asunto que se ha venido pensando y es que sería bueno trasladar el día y hora de las Sesiones, se había pensado el lunes, pero, la Regidora Olga Roncancio no puede ese día porque está a cargo de un proyecto que en lo personal -su persona respeta mucho. Entonces tal vez pueda ser los martes a las 4:00 P.M, escucha opiniones al respecto.

El Regidores Danilo Solís y el Síndico Alcides Naranjo coinciden en que por razones de índole laboral no podrían asistir a las 4:00 PM, las Sesiones tendría que ser igual a las 6:00 PM,

El señor Presidente Rafael Monte manifiesta que el tema lo dejaremos para la próxima Sesión.

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.5-2016**  
**SECCION DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>(36.256.300,00)</b>	<b>36.256.300,00</b>
<b>0.REMUNERACIONES</b>	<b>(33.906.300,00)</b>	<b>6.240.000,00</b>
<b>1. SERVICIOS</b>	<b>(400.000,00)</b>	<b>27.696.000,00</b>
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>(1.450.000,00)</b>	<b>1.340.300,00</b>
<b>3. INTERESES Y COMISIONES</b>		
<b>5. BIENES DURADEROS</b>	-	<b>980.000,00</b>
<b>6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>(500.000,00)</b>	-
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
<b>9. CUENTAS ESPECIALES</b>		

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5-2016**

**Justificación:**

Programa de Administración: Gastos de representación para pago de alcalde, según AMG.038-2016 TM. Dar contenido para alquiler de bóveda de seguridad, para el área de informática en el resguardo de los respaldos de las bases de datos. Reforzar la cuenta del pago de electricidad, servicio de correo, limpieza de tanques sépticos, suplencias, compra de cortinas para la alcaldía. Servicio De Recolección De Basura. Reforzar la cuenta de telefonía de este departamento. Subprograma de Educativos y Culturales. Reforzar la cuenta de telefonía de este departamento. Subprograma: Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre. Reforzar la cuenta de suplencias. En la sección de Inversiones, crear los siguientes proyectos: Proyecto de Coordinación Institucional: Dejando Huellas Entre la Municipalidad y Asociaciones del Cantón de Garabito, Reacondicionamiento de los Cecudis Jaco y Herradura.

	<b>Nombre del Servicio / Partida y Subpartida</b>	<b>Saldo Disponible</b>	<b>Suma que se rebaja</b>	<b>Suma que se aumenta</b>	<b>Nuevo Saldo</b>
<b>5,,01</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>395.815.392,78</b>	<b>(31.256.300,00)</b>	<b>24.950.000,00</b>	<b>389.509.092,78</b>
<b>5.01.01</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>395.815.392,78</b>	<b>(31.256.300,00)</b>	<b>24.950.000,00</b>	<b>389.509.092,78</b>
<b>5.01.01.0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>393.449.346,78</b>	<b>(30.406.300,00)</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>365.043.046,78</b>
<b>5.01.01.0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>320.858.109,97</b>	<b>(19.806.300,00)</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>303.051.809,97</b>
5.01.01.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	293.416.365,99	(19.806.300,00)		273.610.065,99
5.01.01.0.01.05	Suplencias	27.441.743,98		2.000.000,00	29.441.743,98
<b>5.01.01.0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>72.591.236,81</b>	<b>(10.600.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>61.991.236,81</b>
5.01.01.0.03.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión	72.591.236,81	(10.600.000,00)		61.991.236,81
<b>5.01.01.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1.490.046,00</b>	<b>-</b>	<b>22.450.000,00</b>	<b>23.940.046,00</b>
<b>5.01.01.1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>
5.01.01.1.01.99	Otros alquileres	-		100.000,00	100.000,00
<b>5.01.01.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>369.446,00</b>	<b>-</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.869.446,00</b>
5.01.01.1.02.02	Servicio de Energía Eléctrica	369.446,00		2.000.000,00	2.369.446,00
5.01.01.1.02.03	Servicio de Correo	-		500.000,00	500.000,00
<b>5.01.01.1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>220.600,00</b>	<b>-</b>	<b>850.000,00</b>	<b>1.070.600,00</b>
5.01.01.1.04.06	Servicios generales	220.600,00		850.000,00	1.070.600,00

<b>5.01.01.1.07</b>	<b>CAPACITACION Y PROTOCOLO</b>	<b>800.000,00</b>	<b>-</b>	<b>18.400.000,00</b>	<b>19.200.000,00</b>
5.01.01.1.07.03	Gastos de Representación institucional	800.000,00		18.400.000,00	19.200.000,00
<b>5.01.01.1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-</b>	<b>600.000,00</b>	<b>700.000,00</b>
5.01.01.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100.000,00		600.000,00	700.000,00
<b>5.01.01.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>858.000,00</b>	<b>(850.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>8.000,00</b>
<b>5.01.01.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>858.000,00</b>	<b>(850.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>8.000,00</b>
5.01.01.2.99.04	Textiles y Vestuario	858.000,00	(850.000,00)		8.000,00
<b>5.01.01.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>18.000,00</b>	<b>-</b>	<b>500.000,00</b>	<b>518.000,00</b>
<b>5.01.01.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>18.000,00</b>	<b>-</b>	<b>500.000,00</b>	<b>518.000,00</b>
5.01.01.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	18.000,00		500.000,00	518.000,00
<b>5.02</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>40.630.579,21</b>	<b>(5.000.000,00)</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>40.630.579,21</b>
<b>5.02.02</b>	<b>RECOLECCIÓN DE BASURA</b>	<b>1.098.500,00</b>	<b>(560.000,00)</b>	<b>560.000,00</b>	<b>1.098.500,00</b>
<b>5.02.02.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>98.500,00</b>	<b>-</b>	<b>560.000,00</b>	<b>658.500,00</b>
<b>5.02.02.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>98.500,00</b>	<b>-</b>	<b>560.000,00</b>	<b>658.500,00</b>
5.02.02.1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	98.500,00		560.000,00	658.500,00
<b>5.02.02.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>(560.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>440.000,00</b>
<b>5.02.02.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>(560.000,00)</b>	<b>-</b>	<b>440.000,00</b>
5.02.02.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	1.000.000,00	(560.000,00)		440.000,00
<b>5.02.09</b>	<b>EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS</b>	<b>259.650,00</b>	<b>(200.000,00)</b>	<b>200.000,00</b>	<b>259.650,00</b>
<b>5.02.09.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>259.650,00</b>	<b>(200.000,00)</b>	<b>200.000,00</b>	<b>259.650,00</b>
<b>5.02.09.1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>59.650,00</b>	<b>-</b>	<b>200.000,00</b>	<b>259.650,00</b>

**ACTA DE SESIÓN  
ORDINARIA N°.2-2016  
11 DE MAYO, 2016**

-27-

5.02.09.1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	59.650,00		200.000,00	259.650,00
<b>5.02.09.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>(200.000,00)</b>	-	-
5.02.09.1.03.02	Publicidad y Propaganda	200.000,00	(200.000,00)		-
<b>5.02.15</b>	<b>MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE</b>	<b>39.272.429,21</b>	<b>(4.240.000,00)</b>	<b>4.240.000,00</b>	<b>39.272.429,21</b>
<b>5.02.15.0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>36.553.231,91</b>	<b>(3.500.000,00)</b>	<b>4.240.000,00</b>	<b>37.293.231,91</b>
<b>5.02.15.0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>22.257.828,97</b>	<b>(1.500.000,00)</b>	<b>4.240.000,00</b>	<b>24.997.828,97</b>
5.02.15.0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	22.199.104,55	(1.500.000,00)		20.699.104,55
5.02.15.0.01.05	Suplencias	58.724,42		4.240.000,00	4.298.724,42
<b>5.02.15.0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14.295.402,94</b>	<b>(2.000.000,00)</b>	-	<b>12.295.402,94</b>
5.02.15.0.03.01	Retribución por Años Servidos	14.295.402,94	(2.000.000,00)		12.295.402,94
<b>5.02.15.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>(200.000,00)</b>	-	-
<b>5.02.15.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>(200.000,00)</b>	-	-
5.02.15.1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	200.000,00	(200.000,00)		-
<b>5.02.15.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>50.000,00</b>	<b>(40.000,00)</b>	-	<b>10.000,00</b>
<b>5.02.15.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	<b>50.000,00</b>	<b>(40.000,00)</b>	-	<b>10.000,00</b>
5.02.15.2.03.03	Maderas y sus derivados	50.000,00	(40.000,00)		10.000,00
<b>5.02.15.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.469.197,30</b>	<b>(500.000,00)</b>	-	<b>1.969.197,30</b>
<b>5.02.15.6.04</b>	<b>TRANSF.CTES. A ENTIDADES PRIVADAS S/FINES DE LUCRO</b>	<b>2.469.197,30</b>	<b>(500.000,00)</b>	-	<b>1.969.197,30</b>
<b>5.02.15.6.04.01</b>	<b>Transferencias Corrientes a Asociaciones</b>	<b>2.469.197,30</b>	<b>(500.000,00)</b>	-	<b>1.969.197,30</b>
5.02.15.6.04.01.01	Asociación Solidarista Empleados Municipalidad de Garabito	2.469.197,30	(500.000,00)		1.969.197,30
<b>5.03</b>	<b>INVERSIONES</b>	-	-	<b>6.306.300,00</b>	<b>6.306.300,00</b>

<b>5.03.01 EDIFICIOS</b>					
<b>5.03.01.01</b>	<b>REACONDICIONAMIENTO DE LOS CECUDIs JACO Y HERRADURA</b>	-	-	<b>2.106.300,00</b>	<b>2.106.300,00</b>
<b>5.03.01.01.1</b>	<b>SERVICIOS</b>	-	-	<b>286.000,00</b>	<b>286.000,00</b>
<b>5.03.01.01.1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	-	-	<b>286.000,00</b>	<b>286.000,00</b>
5.03.01.01.1.03.02	Publicidad y Propaganda	-		286.000,00	286.000,00
<b>5.03.01.01.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>1.340.300,00</b>	<b>1.340.300,00</b>
<b>5.03.01.01.2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	-	-	<b>170.300,00</b>	<b>170.300,00</b>
5.03.01.01.2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	-		155.300,00	155.300,00
5.03.01.01.2.01.99	Otros Productos Químicos	-		15.000,00	15.000,00
<b>5.03.01.01.2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.</b>	-	-	<b>1.140.000,00</b>	<b>1.140.000,00</b>
5.03.01.01.2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	-		10.000,00	10.000,00
5.03.01.01.2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	-		720.000,00	720.000,00
5.03.01.01.2.03.03	Maderas y sus derivados	-		300.000,00	300.000,00
5.03.01.01.2.03.06	Materiales y Productos de Plástico	-		75.000,00	75.000,00
5.03.01.01.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	-		35.000,00	35.000,00
<b>5.03.01.01.2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	-	-	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
5.03.01.01.2.04.01	Herramientas e Instrumentos	-		15.000,00	15.000,00
<b>5.03.01.01.2.99</b>	<b>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	-	-	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
5.03.01.01.2.99.04	Textiles y Vestuario	-		15.000,00	15.000,00
<b>5.03.01.01.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	-	-	<b>480.000,00</b>	<b>480.000,00</b>
<b>5.03.01.01.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	-	-	<b>480.000,00</b>	<b>480.000,00</b>



